

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MARIBEL SOFÍA JIMÉNEZ PÉREZ
DEMANDADO : LUIS CARLOS JARAMILLO MURILLO
RADICACIÓN : 2020-00151

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

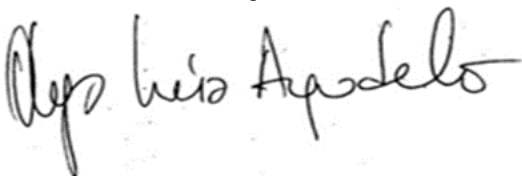
IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 10 de marzo de 2022, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por medio del cual se da respuesta a requerimiento efectuado por este Despacho.

Ahora bien, de acuerdo a lo comunicado por la DIAN y a la solicitud realizada en memorial allegado el 7 de marzo de la presente anualidad, se **REQUIERE** a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios expedidos por este Despacho Nos. 735 del 22 de junio de 2021 y 257 del 8 de marzo de 2022, con el fin de que se levanten las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, oficios que pueden ser descargados de la página Web de la Rama Judicial, en el link de estados electrónicos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria